



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0027727/2011

VISTO:

El pedido del Dr. Daniel Saur, Profesor Investigador del Centro de Investigación de esta Facultad, en el sentido de que se autorice su propuesta de un seminario optativo que lleva por título *Seminario de Análisis Político de Discurso* dirigido para alumnos del cuarto y quinto años de los Profesorados y Licenciaturas en Ciencias de la Educación, Historia y Filosofía.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro de Investigaciones (CIFYH) avala la propuesta del referido Seminario dirigido por el Dr. Saur, Investigador por concurso de dicho Centro y con la colaboración de las Adscriptas Licenciadas María Ángeles Montes y Lic. Agustina Gentili, becarias de CONICET.

Que dicho seminario se desarrollará en el segundo cuatrimestre del presente año con un dictado vespertino de tres horas de duración con un encuentro semanal de lunes a miércoles.

Que se adjuntan los programas respectivos aprobados por el Centro de Investigación de esta Facultad.

Que los docentes dictantes desarrollarán las tareas pertinentes como carga anexa a sus respectivos cargos de planta.

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo N° 118/92 (en su Art. 11°) y N° 160/01.

Que en Sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **Aprobar** el dictado del *Seminario de Análisis Político de Discurso* como seminario optativo para los alumnos de cuarto y quinto años de los Profesorados y Licenciaturas en Ciencia de la Educación, Historia y Filosofía, a cargo del Dr. Daniel SAUR con la colaboración de las Adscriptas Licenciadas María Ángeles Montes y Agustina Gentili durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo.

ARTICULO 2°. **Disponer** que los docentes mencionados en el artículo 1° dicten el Seminario como carga anexa a sus respectivos cargos de planta.

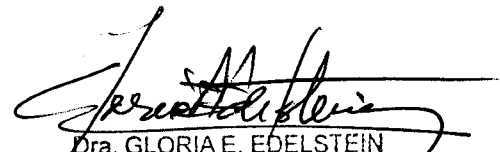
ARTICULO 3°. La aprobación para el dictado de estos Seminarios no constituye por si sola antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 del H. Consejo Directivo).

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: **385**
JCM/PJG


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades